

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
CRISTALES EN EL RECINTO FERIAL Y PALACIO MUNICIPAL DE IFEMA
MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 26/132 - 4000005740

Junio 2026

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.....	6
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6
5. PETICIONES DE TRABAJOS.....	8
6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	8
7. RESPONSABLE TÉCNICO.....	9
8. PERSONA DE CONTACTO.....	10

1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de vidrios en Recinto Ferial y Palacio Municipal de IFEMA MADRID.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

Los edificios que comprenden el Recinto Ferial y Palacio Municipal de IFEMA MADRID y sus zonas exteriores tienen instalados vidrios de diversas medidas y características, cuyas especificaciones, entre otras, son las siguientes:

EDIFICIO SUR

Cristales de fachada exterior

- CLIMALIT 6+6/12/5+5 instalación grúa

Cristales perimetrales planta 0 al patio de edificio

- CLIMALIT 4+4/10/6 TEMPLADA

Cristales fijos en planta -2

- Laminar 4+4 MF

EDIFICIO NORTE

Cristales barandilla 1ª planta par e impar

- Laminar 4+4.1 con cantos pulidos 2L 2C.
- Vidrio aislante 8/12/6

PABELLONES 1 Y 2 (PIT BUILDING)

- CLIMALIT laminar 10.10.1 Extreme, cámara de 16mm con gas argón y perfil térmico y laminar 88.1 butiral incoloro, sellado a una cara

EXTERIORES

Cristales panorámicos de ascensores de la avenida central pab. 5/6

- Laminar 8+8.1 con cantos pulidos instalación grúa

Cristales marquesina pasillos rodantes laterales

- Luna mateada de 4 mm

Cristales de entradas a pab. 1, pab. 2, arco frontera y acceso a hall norte ESTRUCTURA

- Laminar 8+8.1 cantos pulidos laminar 2L 2C

Cristales marquesinas par e impar zona banderas sur

- Laminar 6+6B transl MF cantos pulidos 2L 2C

Cristales área central locales comerciales

- Laminar 6+6 MF

Cristales de sala Eat Spain

- Climalit 5+5/06/5+5

Cristales marquesina BUS en varias zonas exteriores

- Laminar 5+5.1 cantos pulidos 2L 2C

Cristales de garitas de aparcamiento

- Laminar 6+6 B. GRIS cantos pulidos laminar 2L 2C

PABELLONES

Cristales de puertas entradas a pabellones 3,4,5,6,7,8

- Laminar 3+3.1

Cristales de fachadas 12 y 14

- Laminar 10+10.1 incoloro

Cristales de voladizos de entradas 12 y 14

- Laminar 10+10B transl MF CANTOS ARENADOS LAMINAR 2L 1C

Cristales de zonas encargados de pabellones peceras

- Laminar 8+8.1 cantos pulidos 2L 2C

Cristales separadores de urinarios aseos

- Laminar 5+5 B transl MF cantos pulidos laminar 2 L 2C Esquinas matadas

Cristales de cafeterías 3,4,5,6,7,8, zonas a pabellones

- Laminar 4+4.1 con cantos arenados 2L 2C

Cristales de pasillos de aseos 750

- Laminar 4+4 MF

Cristales de puertas y fijos de pabellones 9 y 10

- Laminar 6+6 MF
- Cristales muro cortina pabellones 1 y 2.

IFEMA PALACIO MUNICIPAL

Cristales planta 0 cafetería PALACIO

- Luna templada de 8mm con cantos pulidos 2L 2C con 4 taladros

Cristales de puertas zona muelle, garita y prensa

- Climalit 4/6/4

Cubierta lucernario central instalación grúa

- Cristales 5+5,1 cabtis arebadis 2L 2C

Cubierta lucernario norte

- climalit templado 5/10/6+6 con cantos arenados 2L 2C

Cubierta lucernario sur

- climalit templado 5/10/6+6 con cantos arenados 2L 2C

Fachada de edificio PALACIO

- Vidrio templado de 12 mm con 4 taladros

Cristales de torres accesos a aseos

- Lacado blanco de 5mm con cantos pulidos

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consistirán en la medición de los vidrios que se encuentren con roturas, así como el suministro e instalación de nuevos vidrios, retirando previamente los sellados y vidrios antiguos y aportando nuevos sellados estructurales en función de las necesidades de cada vidrio y cerramiento, según su ubicación y estructura. En todo momento se garantizará la perfecta estanqueidad de los sellados de todos los vidrios instalados. Posteriormente a la instalación, el adjudicatario se hará cargo de la retirada y gestión de los vidrios rotos para su reciclaje. Para los trabajos de instalación, en algunos puntos es preciso la utilización de **grúa**.

El adjudicatario, antes de la instalación de cada vidrio, deberá comunicar por escrito a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID la fecha propuesta de instalación, la cual deberá ser validada por esta, de modo que se coordine adecuadamente para no producir interferencias con la actividad habitual. El incumplimiento de esta fecha se tendrá en cuenta en el caso de aplicación de penalidades imputables a la empresa adjudicataria.

Para algunas unidades de cristales a instalar en el **Palacio Municipal de IFEMA MADRID**, será necesario que la empresa adjudicataria cuente con personal autorizado y **certificado para el manejo de góndolas** de la empresa SAF, Soluciones de Acceso a Fachadas, S.L.L., actual mantenedor de estos equipos instalados en dicho edificio. El adjudicatario deberá gestionar y presentar la certificación correspondiente del/de los operario/s habilitado/s por SAF.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En algunos casos, cuando la instalación de determinado tipo de cristales sea considerado como obra de construcción, será de aplicación el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, así como el resto de normativa aplicable al sector de construcción y, por lo tanto, será necesaria la intervención de un coordinador de seguridad y salud, contratado por parte de IFEMA MADRID, quien será el encargado de recabar la documentación necesaria, que deberá ser entregada por el contratista, para la ejecución de los trabajos, según la vigente normativa de seguridad laboral. Asimismo, antes de la ejecución de estos trabajos, el contratista deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y entregar al Coordinador de Seguridad y Salud, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecuten los trabajos:

- Documento con título "EVALUACIÓN DE RIESGOS / PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RETIRADA, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTALES EN IFEMA MADRID (RECINTO FERIAL E IFEMA PALACIO MUNICIPAL)" y contenido adecuado al mismo según normativa.
- Denominación razón social, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos del contratista.
- Relación de empresas subcontratadas, si las hubiese, con la siguiente información:
 - Denominación razón social, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.

- Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos / Plan de Seguridad y Salud de los trabajos que vayan a realizar.
- Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
- Compromiso de que todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
- Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
- Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe tomarse como referencia en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud / Evaluación de riesgos en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuando sea aplicable.
- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, siendo de su cargo toda la documentación y los trámites relacionados necesarios.

El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral, toda la normativa de prevención de riesgos laborales vigente en IFEMA MADRID aplicable a su actividad, así como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.

El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las protecciones individuales y colectivas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud o la Evaluación de Riesgos, previa autorización de las mismas por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA MADRID, si lo hubiera.

La empresa adjudicataria asume las responsabilidades inherentes contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y toda la normativa complementaria aplicable a su actividad.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir, de manera rigurosa, los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas puestas a disposición de la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

En aquellas intervenciones donde así esté contemplado reglamentariamente por los riesgos existentes, **la empresa adjudicataria deberá disponer del correspondiente Recurso Preventivo.**

En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente definida en el apartado correspondiente del pliego administrativo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del trabajo, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada.

5. PETICIONES DE TRABAJOS

IFEMA MADRID solicitará los trabajos mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, en los que se describirá la necesidad, con indicación de unidades y características y fecha requerida de suministro e instalación. La fecha definitiva será acordada con el adjudicatario. Las peticiones serán realizadas por el responsable designado de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, dirigida al responsable técnico designado por la empresa adjudicataria. Para ello, facilitará los datos del responsable de los trabajos; número de teléfono y correo electrónico.

El adjudicatario deberá remitir presupuesto previo al contrato/pedido derivado de este acuerdo, según la necesidad y descripción de los trabajos solicitados, e IFEMA MADRID confirmará su ejecución con la emisión del pedido correspondiente. Desde la fecha fijada de instalación, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para su ejecución. **En caso de incumplimiento, se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del pliego administrativo.**

Para aquellas **instalaciones/repificaciones urgentes y otros avisos similares**, IFEMA MADRID fijará igualmente, conjuntamente con el adjudicatario, mediante llamada telefónica y/o por correo electrónico, una fecha para la realización de los trabajos. La confirmación de fecha debe quedar registrada en correo electrónico como aceptación entre ambas partes, los cuales tendrán un plazo máximo de finalización de los trabajos de 24 horas a partir de la fecha establecida y aceptada por el adjudicatario. **En caso de incumplimiento, se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del pliego administrativo.**

A título informativo, anualmente se estima una media de 30 intervenciones.

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria debe:

- Cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).

- Cumplir con las “Normas de medio ambiente, Energía y Sostenibilidad de Eventos (para personal de IFEMA MADRID y Empresas Colaboradoras) publicada en la web institucional de IFEMA MADRID: [Normativa de participación | IFEMA MADRID](#).
- Valorar la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- Comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria, en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad), que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizar la compra de equipos eficientes energéticamente.
- Comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- Comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- No podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje, realizar todos los trasvases en lugares protegidos y, en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y cumplir, en todo caso, las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de IFEMA MADRID.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.

7. RESPONSABLE TÉCNICO

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable técnico e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

En la realización de cualquier trabajo en todas las instalaciones de IFEMA MADRID, el adjudicatario deberá disponer del correspondiente recurso preventivo en materia de seguridad laboral entre los

trabajadores que realicen la instalación de los cristales. **En caso de incumplimiento se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del pliego administrativo.**

8. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados de CONSULTAS y PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS del pliego administrativo.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Telf. 660 454 234